



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032-2018-SENAMHI/GG**

Lima, 25 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 155-2018/SENAMHI-OA de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se adecua *“la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos”*;

Que, el artículo 12 del ROF del SENAMHI señala que la Secretaría General, actual Gerencia General, *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI”*;

Que, según el Informe del Visto, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN *“requiere acreditar que el Director de la Oficina de Administración cuenta con las facultades necesarias para solicitar la Transferencia Predial a Título Gratuito, trámite iniciado ante la SBN [...]”*;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente delegar la facultad de representación legal del SENAMHI en el Director de la Oficina de Administración, por lo que resulta necesario aprobar el acto correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto



Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la facultad para ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- El ejercicio de las facultades delegadas a que se refiere la presente Resolución, se sujeta al cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3.- El Director de la Oficina de Administración debe informar semestralmente a la Gerencia General los actos que se emitan como producto de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI